

RESOLUCIÓN N.º 01

EXPEDIENTE N.º 166-2023-2024/CEP-CR

En Lima, a los 8 días del mes de abril de 2024, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en forma presencial en la Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario de Palacio Legislativo, se reunió la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia del congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, con la presencia de los señores congresistas: Yorel Kira Alcarraz Agüero; Rosangella Andrea Barbarán Reyes; Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros; Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu; Jorge Marticorena Mendoza; Ricardo Medina Minaya; Javier Rommel Padilla Romero; Margot Palacios Huamán; Alex Antonio Paredes Gonzales; María Elizabeth Taipe Coronado; Héctor Valer Pinto; Héctor José Ventura Ángel; Cruz María Zeta Chunga. Con licencia de los congresistas: Ruth Luque Ibarra; Cheryl Trigozo Reátegui y Manuel Elías Varas Meléndez

Congresista denunciado: ARAGÓN CARREÑO, LUIS ÁNGEL

Denunciante: FRANCISCO JAVIER CHUTAS HUAMANTTICA.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 08 de febrero de 2024, el ciudadano Francisco Javier Chutas Huamanttica, identificado con DNI N.º 23800908; presenta denuncia por violación de los artículos 1º, 2º referente a los principios de respeto, tolerancia, responsabilidad, bien común, integridad y objetividad; y el artículo 6 del Código de Ética Parlamentaria en contra del congresista Luis Ángel Aragón Carreño, por sus declaraciones vertidas en un evento en la ciudad del Cusco transmitido por Facebook en donde habría señalado lo siguiente: *"Tenemos que decirle al presidente del Congreso que está completamente equivocado. Esa es una declaración, traicionera a los intereses del Cusco, vamos a estar vigilantes hermanos (...)"*
- 1.2. Otro hecho considerado en la denuncia, es que el día 05 de febrero de 2024, se publicó en el diario "Propuesta Regional" que el congresista denunciado, habría calificado de traidora la actitud del presidente del Congreso de la República, según dicho diario, textualmente se indica: *"(...) Congresista Luis Ángel Aragón Carreño, llamó traidor al Presidente del Congreso Alejandro Soto Reyes."*

- 1.3. Con fecha 08 de febrero de 2023, mediante oficio N° 0364-01-RU1403539-EXP166-2023-2024-CEP-CR, LA COMISIÓN, hizo de conocimiento al congresista Luis Ángel Aragón Carreño sobre la denuncia en su contra, interpuesta por el ciudadano Francisco Javier Chutas Huamantica por presunta vulneración a la ética parlamentaria, comunicándole el inicio de la etapa de indagación preliminar.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 2.1 Se le imputó al congresista Luis Ángel Aragón Carreño haber vulnerado los artículos 1º, 2º referente a los principios de honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, bien común, integridad y objetividad; y el artículo 6º del Código de Ética Parlamentaria; al haber declarado en un evento público realizado en la ciudad de Cusco y transmitido en Facebook, palabras en contra del Presidente del congreso de la República Alejandro Soto Reyes en el habría señalado lo siguiente: *"Tenemos que decirle al presidente del Congreso que está completamente equivocado. Esa es una declaración, traicionera a los intereses del Cusco, vamos a estar vigilantes hermanos (...)*. Del mismo modo dichas declaraciones fueron publicadas en un Diario de circulación regional denominado "Propuesta Regional" que publicó que el congresista Luis Ángel Aragón Carreño, llamó traidor al presidente del Congreso Alejandro Soto Reyes. Ante estos hechos el denunciante solicitó se determine las responsabilidades y sancione al congresista denunciado.
- 2.2 El día 24 de enero de 2024, el congresista Luis Ángel presentó una moción de Interpelación contra la ministra de Cultura Leslie Carol Urteaga Peña, para que responda sobre la tercerización de la venta de boletos electrónicos para el ingreso al Santuario Histórico de Machupicchu, mediante el proceso de contratación denominado "servicio de implementación de plataforma tecnológica virtual para los visitantes de bienes muebles prehispánicos - plataforma ticketing".
- 2.3 El día 31 de enero de 2024, el congresista Alejandro Soto Reyes, formuló declaraciones respecto a la interpelación de la ministra de cultura en el sentido que consideraba innecesaria dicha interpelación toda vez que ya se había llegado a un acuerdo entre el ministerio de cultura y los gremios de la ciudad de Cusco.
- 2.4 El día 02 de febrero de 2024, el Congresista Luis Ángel Carreño, realizó declaraciones que fueron mostradas a través de un video transmitido en

Facebook, en un evento en la ciudad del Cusco, mediante el cual presuntamente agravia al congresista Alejandro Soto Reyes.

- 2.5 En el mismo sentido se difundieron las declaraciones del congresista denunciado a través del Diario Propuesta Regional.
- 2.6 La COMISIÓN, para un mejor análisis de lo informado, procedió a transcribir las declaraciones efectuadas por el congresista denunciado en un evento público en la ciudad del Cusco transmitido a través de Facebook

- **Congresistas Luis Aragón Carreño.** Correría una moción, formal y oficial está moción de interpelación. Una moción justa y necesaria con un pliego interpelatorio, que contiene 30 preguntas 30 interrogantes a la señora ministra de cultura, el relato de los hechos ya todos y cada uno de nosotros y ustedes tienen conocimiento, lo importante está en señalar que aquí se han evidenciado actos de flagrante corrupción. La ministra de cultura, al margen de que haya firmado esta acta, esta declaración de Machupichu, tiene que responder porque existe una responsabilidad política, existe una responsabilidad funcional, una responsabilidad administrativa hermanos y nosotros no vamos a claudicar en ningún momento, no vamos a desmayar y vamos a seguir con esta moción de interpelación hasta el final, lo que nosotros queremos (se escuchan aplausos) es primero; si bien es cierto, la ministra cuenta con el respaldo de algunas bancadas seguramente grupos parlamentarios, pero lo que buscamos es la renuncia de la ministra; pero como no va a renunciar estamos seguros de ello. Entonces una vez que se debata la moción de interpelación, plantearemos oficialmente la moción de censura, la moción de censura para que ya se vaya la ministra de cultura (se escuchan aplausos).

Quiero manifestar que, dentro de las firmas tenemos 28 firmas, el Reglamento del congreso indica un mínimo de 20 para presentar una moción de interpelación nosotros hemos presentado con 28 firmas, pero posteriormente tres o cuatro congresistas aproximadamente sean adherido, entonces estamos hablando en la actualidad de tener 32 firmas que están oficialmente inscritas en esta moción para el día del debate.

Los grupos parlamentarios indistintamente han estado apoyando con sus integrantes esta moción de interpelación son diversos, hay parlamentarios de Juntos por el Perú-Cambio Democrático, hay parlamentarios de Perú Bicentenario, también de Perú Libre,

algunos de Somos Perú, de Podemos Perú, por supuesto, de Acción Popular y Avanza País y alguna otra bancada más del Bloque Magisterial, de la misma manera y de la bancada de Unidad y Diálogo Parlamentario. ¡¡Entonces lo que nosotros buscamos hermanos!! es que esta moción se debata. ¿Cuándo?, esa es la pregunta lamentablemente el receso parlamentario es un receso que, ha sido señalado por la mesa directiva por el presidente del Congreso por dos meses, mes de enero, mes de febrero y eso lamentablemente demora, nosotros hemos pedido mediante documento también a la mesa directiva, a efectos de que, tenga que acelerar, convocar a un pleno nacional extraordinario del Congreso, para que se debata lo más antes posible; Sin embargo, lo manifestado por la mesa directiva está en función en decir que, cuando se reinicie la legislatura que, será el primero de marzo ahí se pondrá a debata la interpelación. **Sin embargo, nos sorprende, nos sorprende de sobre manera la declaración del presidente del Congreso vertida el día de ayer o antes de ayer, en el cual manifiesta que, no es necesaria la interpelación. Tenemos que decirle al presidente del Congreso que está completamente equivocado, esa es una declaración creo traicionera a los intereses del cusco, traicionera a los intereses sociales.** (Se escucha a interlocutores corear: Soto traicionero, Soto traicionero, Soto traicionero). *Resaltado nuestro.*

Vamos hermanos a estar vigilantes hermanos que bancadas van a votar a favor , para la censura de la ministra no se requiere 87 votos no se requieren dos tercios o más de dos tercios se requieren 66 votos, nosotros tenemos 32 con que han firmado, pero no han firmado todos los colegas de las bancadas sabemos que esas bancadas sí están apoyando, si nosotros hacemos temas de números o proyección de números, entonces yo creo que estamos muy cerca o cerca prácticamente de alcanzar la moción de interpelación; a pesar de que van existir probablemente, probablemente, algunas bancadas quizás Fuerza Popular, no sé ya veremos en el tintero, quizás Alianza para el Progreso va o cualquier otra bancada que no van apoyar; sin embargo, estaremos vigilantes. En conclusión, hermanos la moción de Interpelación a pasar de las declaraciones del presidente Congreso. Si va, porque ésta no es una decisión del presidente. La moción ya se presentó oficialmente, ningún parlamentario ni el presidente o vicepresidente, ni nadie de la Mesa Directiva cuando hay una moción con las firmas y requisitos

mínimos necesarios con las preguntas y cuestionarios pueden decir que no va. Ese es un acto abusivo que no podemos admitir.

- 2.7 Conforme a las declaraciones brindadas por el congresista denunciado, se advirtió que estas se dieron dentro de un contexto en el que se producía cuestionamientos a la Ministra de Cultura, coligiéndose de acuerdo a la imágenes visualizadas que el congresista denunciado se encontraba en una reunión con varias personas y cuando hizo uso de palabra se refirió a los hechos que, en esos momentos venían aconteciendo respecto a las ventas de boletos para el ingreso al Santuario histórico de Machupichu, y Kuelap, por los que la Ministra de Cultura Leslie Urtega, venía siendo cuestionada por pobladores y gremios de la región Cusco, en ese interín el congresista denunciado anunció en dicho evento que, había presentado una moción de interpelación en contra de la ministra de cultura, y para ello había recibido el respaldo de diversas bancadas; por lo que contaba con los firmas requeridas y, que posteriormente presentaría la moción de censura. Asimismo, se le escucha cuestionar las declaraciones realizadas por el congresista Alejandro Soto Reyes, presidente del congreso de la República, quien habría señalado en un medio de comunicación que dicha interpelación a la ministra de Cultura sería innecesaria, toda vez que, el tema en cuestión ya se habría llegado a acuerdos con los pobladores y los gremios de la región Cusco. A continuación, se muestran capturas de imágenes del evento transmitido en Facebook.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



2.8 Al respecto, La COMISIÓN corroboró que, el congresista denunciado fue autor de la moción de interpelación en contra de la Ministra de Cultura Leslie Carol Urteaga Peña; la misma que fue presentada el con fecha 24 de enero 2024, mediante la cual se le atribuiría a la ministra de cultura que vendría promoviendo la tercerización de la venta de los boletos electrónicos para el ingreso del Santuario Histórico Machupicchu, mediante el proceso de contratación denominado "servicio

de implementación de la plataforma tecnológica virtual para los visitantes de bienes muebles prehispánicos – Plataforma ticketing”.

Dicha Moción de Interpelación, como es de conocimiento público fue admitida por el Pleno del Congreso; y con fecha 14 de marzo de 2024, la ministra de cultura acudió al recinto parlamentario para responder el pliego interrogatorio que acompañó la Moción.

- 2.9 A continuación, correspondió analizar lo sostenido por el congresista denunciado a través del video de Facebook que titula: **“congresista Aragón anuncia y ratifica interpelación a la ministra de Cultura”**:

...// Sin embargo, nos sorprende, nos sorprende de sobre manera la declaración del presidente del congreso vertida el día de ayer o antes de ayer, en el cual manifiesta que, no es necesaria la interpelación. Tenemos que decirle al presidente del Congreso que está completamente equivocado, esa es una declaración creo traicionera a los intereses del cusco, traicionera a los intereses sociales.

Como se puede apreciar, el congresista denunciado en efecto realizó una declaración que de una u otra manera cuestiona las declaraciones del congresista Alejandro Soto Reyes presidente del Congreso de la República, quien consideró “innecesaria” dicha interpelación. LA COMISIÓN considero que en el caso concreto el congresista denunciado emite una opinión respecto a lo declarado por el Congresista Alejandro Soto Reyes señalando lo siguiente: ... **esa es una declaración creo traicionera a los intereses del Cusco, traicionera a los intereses sociales.**

De dicha declaración, como se puede observar, el congresista denunciado, no realiza una imputación directa que atente contra del honor del congresista Alejandro Soto Reyes, ni le falta el respeto, inclusive usa la palabra **creo**.

LA COMISIÓN, consideró que ambos congresistas tanto el congresista presidente del Congreso Alejandro Soto Reyes como el parlamentario denunciado, en sus comentarios respecto al tema en cuestión de las acciones de la ministra de Cultura, han hecho uso de su facultad constitucional amparada en el inciso 4 artículo 2º de la Constitución Política, emitiendo sus opiniones o declaraciones políticas, sobre dicho tema. Por consiguiente, no se evidenció falta ética; toda vez que ambos

tenían puntos de vista discrepantes, cada uno dentro de su propio rol protagónico, dado que ambos son representante de la Región Cusco, siendo que uno de ellos había presentado una moción de interpelación y la otra posición era que consideraba innecesaria dicha interpelación porque los gremios de la región Cusco ya habían llegado a acuerdos como a continuación se observó:



Política - Congreso

Presidente del Congreso considera "innecesario" tramitar interpelación a ministra Urteaga tras acuerdos en Cusco

Alejandro Soto, presidente del Congreso, consideró este miércoles que era innecesario tramitar el pedido de interpelación contra la ministra de Cultura, **Leslie Urteaga**, por las protestas ante la venta de entradas a **Machu Picchu**, en Cusco, debido a que esta problemática ya fue superada con el anuncio del fin de huelga.

En declaraciones a RPP Noticias, el titular de la **Mesa Directiva del Parlamento** señaló que **la moción presentada por el legislador Luis Aragón** ya no tendría un trámite para pasar a debate en el Pleno, por los acuerdos a los que llegó el Ejecutivo con la población cusqueña.

“Con relación a la interpelación a la ministra de Cultura esta petición tenía como base la problemática que se vivía en Cusco y al haberse superado esta creo que ya resulta innecesaria su tramitación”

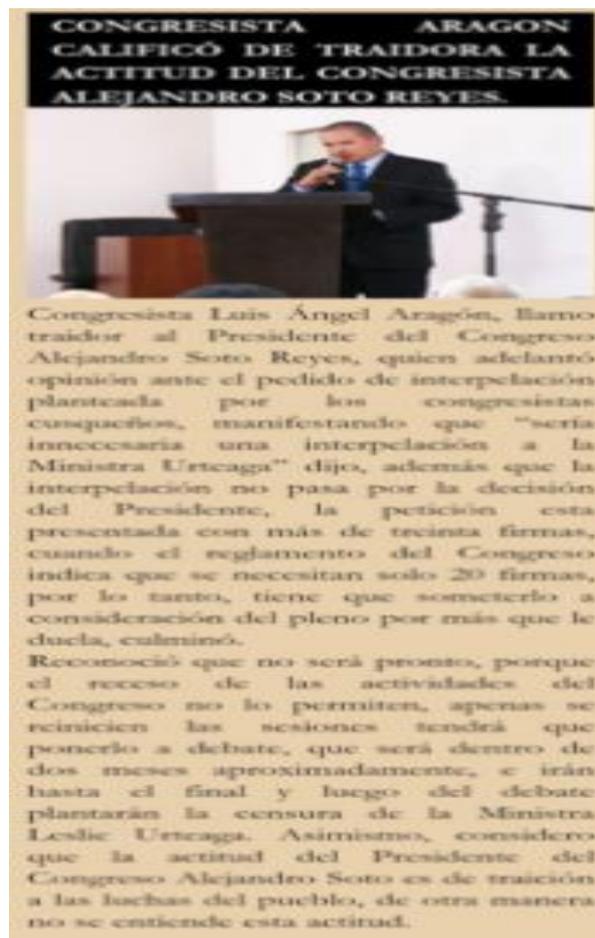
Fuente: Diario el Comercio y Radio Programas del Perú

- 2.10 Respecto a la publicación aparecida el día 05 de febrero de 2024 en el diario “Propuesta Regional” de la ciudad del Cusco, en efecto se desarrolló un artículo que titula: **“congresista Aragón calificó de traidora la actitud del congresista Alejandro Soto Reyes”**; LA COMISIÓN, consideró que el título de la nota periodística se refirió a la **“actitud”** es decir al punto de vista que en ese momento tuvo el congresista denunciado respecto al congresista Soto Reyes. Sin embargo, en la redacción y contenido de la nota periodística, el periodista a cargo de la redacción señaló: **congresista Aragón, llamó traidor al presidente del congreso Alejandro Soto Reyes.....//**, siendo ésta una apreciación, o una interpretación que el propio

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

periodista realizó a los hechos y las declaraciones que realizó el congresista denunciado en un evento que fue transmitido en Facebook. En consecuencia; no existe una imputación directa en contra de la persona del congresista Alejandro Soto Reyes, como se había sostenido en los argumentos precedentes.

- 2.11 A continuación, se presentó la nota difundida por el Diario "Propuesta Regional:"



- 2.12 Siendo así, respecto a las expresiones cuestionadas por el denunciante materia de imputación, LA COMISIÓN, no encontró que existan elementos que contravengan el CODIGO y el Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, toda vez que las mismas recaen precisamente dentro del ámbito político en el que se desenvuelven los parlamentarios en forma constante y permanentemente, cuando emiten opiniones o fijan posiciones en un sentido u otro, siempre que éstas no contengan insultos, no afecten el bien jurídico que en este caso es la imagen del

congreso de la República, y el honor del presidente del congreso de la República o de los parlamentarios.

- 2.13 De otro lado, se señaló que los congresistas de una región frente al manejo de un determinado tema lo realizan con el mismo ímpetu propio de su labor parlamentaria, fijando posiciones, en su rol protagónico personal, lo cual no es ajeno a la práctica parlamentaria cotidiana; existiendo en algunos temas coincidencias, y en otros no. De modo tal, que fijan sus posiciones políticas, haciéndolas conocer en eventos, en medios de comunicación, plataformas informativas y redes sociales. Por consiguiente, LA COMISIÓN, considera que este tipo de declaraciones son frecuentes en la práctica parlamentaria cotidiana; como en el presente caso concreto y; ello no implica en ningún momento faltar el respeto ni ir contra el honor de un colega congresista
- 2.14 Respecto al denunciante Francisco Javier Chutas Huamanttica, este se encontraba perfectamente habilitado conforme al código de ética parlamentaria y su reglamento para presentar una denuncia como es en el presente caso, en respaldo al trabajo del congresista Alejandro Soto Reyes, Presidente del Congreso de la República, al considerar que el congresista denunciado habría transgredido el código de ética parlamentaria y su reglamento, al aseverar con sus comentarios **"negativos"** y **"destructivos"** tanto en la publicación de Facebook, así como en el Diario Propuesta Regional de la ciudad del Cusco, en contra de sus colegas congresistas por la región Cusco y en el caso concreto afectando al congresista Alejandro Soto Reyes, presidente del Congreso de la República.
- 2.15 Asimismo, el denunciante puntualizó que el congresista Alejandro Soto Reyes, en efecto realizó comentarios sobre la interpelación de la ministra de Cultura, pero que esos comentarios no fueron hechos para ir en contra de la región Cusco, como lo había sostenido el congresista denunciado. Si bien, el denunciante resalta y hace un reconocimiento a la labor parlamentaria del congresista Alejandro Soto Reyes, también ha señalado que el congresista denunciado *"busca mancillar la imagen y nombre de otros colegas para quedar bien; lo cual no debería ocurrir ya que para quedar bien no es necesario mancillar a los demás"* y *"que en ningún momento ha visto que el señor Alejandro Soto Reyes, este en contra de su región Cusco, todo lo contrario"*.
- 2.16 LA COMISIÓN consideró que las opiniones del denunciante eran respetables, pero en el caso concreto como ya se había señalado, no se

evidenció por parte del congresista denunciado transgresión a la ética parlamentaria.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Código de Ética Parlamentaria

Artículo 1.

En su conducta, el congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho.

Artículo 2.

El Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político al que pertenezca.

Artículo 6.

Es obligación del congresista tratar a sus colegas con respeto y tolerancia, así como observar las normas de cortesía y disciplina parlamentaria detalladas en el Reglamento del Congreso.

- Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

Artículo 3. Principios

Los Congresistas, en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

[...]

e. Respeto: El Congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.

f. Tolerancia: En su conducta el Congresista debe mantener una actitud de respeto y consideración en atención a las opiniones ajena, aún, siendo contrarias a las propias.

g. Responsabilidad: Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los Congresistas como institución primordial del Estado.

[...]

i. Bien Común: Significa una actuación cuya preocupación central es la búsqueda de la obtención del beneficio general; aún a costa de intereses particulares.

j. Integridad: Significa que debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro.

k. Objetividad: El Congresista en su actuación y toma de decisiones debe de conducirse con criterios que no estén influenciados por intereses personales o particulares. Por lo cual, debe de apartarse de todo tipo de prejuicios o actos discriminatorios.

Artículo 4. Conducta Ética Parlamentaria

4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente Reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato.

4.4. El Congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

EN CONSECUENCIA:

Visto y debatido el Informe de Calificación recaído en el EXPEDIENTE N.º 166-2023-2024-CEP-CR, que recomienda declarar **IMPROCEDENTE** la denuncia de parte interpuesta por el ciudadano FRANCISCO JAVIER CHUTAS HAMANTTICA contra el congresista **LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO**; la Comisión de Ética Parlamentaria, **APROBÓ** por **UNANIMIDAD**, con 14 votos a favor de los congresistas: Yorel Kira Alcarraz Agüero; Rosangella Andrea Barbarán Reyes; Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros; Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu; Jorge Alfonso Marticorena Mendoza; Esdras Ricardo Medina Minaya; Javier Rommel Padilla Romero; Margot Palacios Huamán; Alex

Antonio Paredes Gonzales; María Elizabeth Taipe Coronado; Héctor Valer Pinto; Héctor José Ventura Ángel; María Zeta Chunga y Diego Alonso Fernando Bazán Calderón; y, en mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 13¹, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, en su artículo 26², numeral 26.2, literal c).

RESUELVE:

Declarar **IMPROCEDENTE** la denuncia de parte contenida en el Expediente N.º 166-2023-2024-CEP-CR, interpuesta por el ciudadano Francisco Javier Chutas Huamanticca, contra el congresistas **LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO** por presunta vulneración a los artículos 1º, 2º y 6º del Código de Ética Parlamentaria, disponiéndose su archivo definitivo.

NOTIFIQUESE la presente Resolución, con las formalidades de ley.

Lima, 09 de abril de 2024.

Diego Alonso Fernando Bazán Calderón
Presidente

Ruth Luque Ibarra
Secretaria

¹ Código de Ética Parlamentaria

Artículo 13. La Comisión de Ética Parlamentaria elaborará y aprobará su Reglamento estableciendo el procedimiento para absolver las consultas, resolver las denuncias que se le formulen y las funciones y competencias de la Secretaría Técnica".

² Artículo 26. Calificaciones de la denuncia

26.2 Culminado el período de indagación, se verifica:

(...)

c. Las denuncias que no contengan una relación lógica entre el petitorio y su fundamentación serán declaradas improcedentes.